



En contestación a la información solicitada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno por
, en el expediente **00001-00102109** sobre:

Intentos de evasión frustrados en los centros penitenciarios y de inserción social dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias desde el año 2015, desglosado por años, centros penitenciarios y de inserción social , señalando número de internos implicados.

A continuación, se reflejan los datos solicitados referidos al periodo del último año, comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 10 de marzo de 2025. Los datos que constan en el sistema informático, son susceptibles de ser modificados conforme a la documentación que se pueda recibir sobre los mismos con posterioridad a la fecha de emisión de este informe.

Solicita el peticionario una relación seriada de más de diez años sobre los intentos de evasión producidos en centros penitenciarios y que la misma se desagregue centro a centro.

Esta Secretaría General considera que habida cuenta de su estricto contenido, exhaustividad y características, su divulgación afectaría seriamente la seguridad de los establecimientos penitenciarios.

Dar carácter público a estos datos a nivel general, centro penitenciario a centro penitenciario, supondría el riesgo de colocar a las instituciones penitenciarias en una situación de vulnerabilidad que comprometería seriamente la función pública que desempeña, poniendo en compromiso los planes y estrategias de seguridad de una institución pública, como la penitenciaria.

El derecho de acceso a tal nivel de concreción entraría en colisión con lo establecido por el artículo 14.1.d) de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por cuanto la misma implicaría un perjuicio para la seguridad pública.



Circunstancia que ya ha sido tenida en cuenta por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en su Expediente 925-2023, en respuesta a la pregunta planteada en el expediente 001-069809.

Se ofrecen, en cualquier caso, los datos globales de intentos de evasión de centro penitenciario, intentos de evasión de secciones abiertas y número de internos/as protagonistas de estos actos en ambos supuestos. De igual modo, se informa del número de centros penitenciarios y secciones abiertas afectados. Todo ello desde el año 2015 a la actualidad.

Evasiones/Intentos de evasión (Número de centros)	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Intentos evasión centro	9	10	7	13	10	11	17	11	16	7	1
Intentos evasión de s. abierta	2	1	0	2	5	2	2	1	2	0	0
nº internos/as intento evasión centro	12	12	12	17	15	14	37	16	25	9	1
nº internos/as intento evasión s. abierta	2	1	0	2	5	2	2	1	2	0	0
nº de centros diferentes Intentos evasión centro	8	6	6	12	9	9	13	11	10	7	1
nº de centros diferentes Intentos evasión de s. abierta	2	1	0	2	5	2	2	1	2	0	0

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL SECRETARIO GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Ángel Luis Ortiz González

(Firma electrónica)